



Moral fiscal en el contexto de crisis socioeconómica en España

Pilar Ortiz García ¹ y María José Portillo Navarro ²

Recibido: 04-06-2017 / Aceptado: 05-06-2018

Resumen. El fraude fiscal, en cualquiera de sus formas, constituye una acción castigada por la ley de repercusiones sociales indudables, por ello, conocer los factores sociales determinantes de su gestación es una necesidad. La actitud de los españoles hacia el fraude se ha hecho más crítica con la crisis, y son varios los aspectos que han determinado este cambio de actitud. Este artículo analiza dichos aspectos. La literatura sobre fraude y moral fiscal conduce a considerar que las perspectivas económica y sociológica son complementarias en el análisis de la cuestión. Los resultados del análisis de regresión realizado –a partir de los datos de la Encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas de 2015, Opinión Pública y Política Fiscal– han identificado la relación entre la moral fiscal con aspectos tales como la percepción de la presión fiscal y la confianza en el sistema. Igualmente, se han revelado otras variables sociodemográficas.

Palabras clave: fraude fiscal; cumplimiento fiscal; ideología; confianza social; coyuntura económica.

[en] Tax moral in the socioeconomic crisis context in Spain

Abstract. Tax fraud (in any of its forms) constitutes an action punished by the law, and it has undeniable social repercussions, therefore knowing social factors determining its beginning and development becomes a need. Attitude of Spaniards towards fiscal fraud has became more critical within different aspects that have determined this attitude change. The review of literature on tax fraud and moral leads to consider the economic and sociological perspectives are complementaries in order to analyze the issue. The results of the regression analysis carried out -based on data from a survey of the Centro de Investigaciones Sociológicas of 2015, Public Opinion and Fiscal Policies- have identified the relationship between tax moral, confidence in the system, and the perception of tax pressure. Equally, other sociodemographic variables have also been found significant.

Keywords: tax fraud; tax compliance; ideology; social trust; economic situation.

Cómo citar: Ortiz García, P. y M.J. Portillo Navarro (2018): “Moral fiscal en el contexto de crisis socioeconómica en España”, *Política y Sociedad*, 55(2), pp. 421-440.

Sumario. 1. Introducción. 2. Marco teórico. Fraude y moral fiscal. 3. Presión fiscal real y percibida. 4. Metodología. 5. Resultados. 6. Conclusiones. 7. Bibliografía. 8. Anexo: descripción de variables.

¹ Universidad de Murcia (España).
E-mail: portizg@um.es

² Universidad de Murcia (España).
E-mail: portillo@um.es

1. Introducción

La crisis socioeconómica vivida por España entre 2008 y 2014 afectó a todos los aspectos de la vida. No solo ha redefinido las condiciones laborales y sociales de los ciudadanos, sino que también ha tenido repercusión sobre las actitudes sociales y políticas (Alonso e Ibáñez, 2016), provocando el deterioro en la confianza del funcionamiento de la economía (Fernández *et al.*, 2015). En un contexto en el que se cuestiona la viabilidad y solvencia del estado de bienestar, resulta oportuno indagar sobre los aspectos que contribuyen a que solo no se vea reducido, máxime si el Estado ha realizado políticas de austeridad en los últimos años, con ajustes del gasto público que afectan a los ciudadanos y que han supuesto en ocasiones cambios en los niveles de prestaciones sociales realizadas a la población. El fraude fiscal es una de las lacras para el mantenimiento de dicho Estado, especialmente cuando la malograda economía hace más difíciles los esfuerzos recaudatorios.

La crisis ha tenido un efecto sobre las prácticas de esta índole al provocar una mayor desigualdad tributaria, así como un incremento en la salida de capitales hacia jurisdicciones opacas en diversas partes del mundo (Martínez, 2012).

Estas prácticas no son ajenas a la conciencia ciudadana, que desarrolla una actitud crítica hacia las políticas públicas y el estado de bienestar, especialmente cuando las expectativas sobre las prestaciones de este son altas. Dichas expectativas suelen ser alentadas por las prácticas públicas expansivas en los años de bonanza, un efecto analizado en la teoría del “government overload” (Sáez, 2006; Kaase y Newton, 1995; King, 1975). La literatura ha relacionado esta evolución con la formación de una percepción sobre la Hacienda Pública en la que se distinguen dos tipos de actitud antagónicos: la “sociotrópica”, que apoya las políticas de bienestar, frente a la actitud “egotrópica”, partidaria de la igualdad de oportunidades, aunque escéptica ante la igualdad económica (Kaase y Newton, 1995; Roller, 1995).

La crisis produjo un cambio en la percepción del ciudadano medio español respecto al fraude. Según Domínguez *et al.* (2014), con la crisis la tolerancia al fraude podría ser menor debido a que se están imponiendo restricciones a las políticas públicas que afectan negativamente a los ciudadanos, que reclaman a los poderes públicos una corrección del déficit a partir de la reducción del fraude fiscal, en lugar de aumentando los impuestos. Este argumento estaría en la línea de lo que indican las encuestas del CIS³, que muestran cómo la percepción de los ciudadanos sobre el nivel de fraude existente en España ha crecido desde 2006 – coincidiendo con el estallido de la crisis – y se ha hecho especialmente patente en estos años. En 2006 un 38,7% de la población encuestada por el CIS responde que “existe mucho fraude fiscal en España”, este porcentaje sube al 43% en 2010 y representa un 63% en 2013.

Al tiempo, se incrementa en estos años el porcentaje de ciudadanos que piensa que los esfuerzos realizados por la Administración en la lucha contra el fraude fiscal son pocos. En 2006 un 31,8% considera que la Administración realiza pocos esfuerzos en combatir el fraude. En 2013 el porcentaje de las personas que manifiestan esta opinión se incrementa hasta el 44,1%.

³ Se han consultado las siguientes Encuestas del CIS sobre “Opinión pública y política fiscal”: 3105 (2015); 3034 (2014); 2994 (2013); 2953 (2012); 2910 (2011); 2841 (2010); 2809 (2009); 2770 (2008); 2727 (2007).

En este contexto, adquiere una especial relevancia el concepto de *moral fiscal* o motivación intrínseca a pagar impuestos, así como el contexto social en el que se desarrolla el cumplimiento tributario, cuestión analizada por Frey y Torgler (2007) que sirve como punto de partida para este trabajo.

En este estudio se utilizan los microdatos de la encuesta del CIS *Opinión pública y política fiscal* de 2015, en la que se analiza la moral fiscal siguiendo la conceptualización sobre este tema realizada por Giachi (2014), y su relación con diversas variables utilizadas generalizadamente en la literatura sobre la materia – tales como edad, género o ideología por citar algunos ejemplos –, a las que se añaden tres variables independientes. Se trata de la confianza en el sistema fiscal, la percepción de la presión fiscal y el beneficio que reporta el pago de impuestos o equidad percibida. De este modo, se realizan diversas aportaciones al estudio de la moral fiscal. En primer lugar, se contrasta con datos muy actualizados los resultados obtenidos por otros autores en otros años y/o países para comprobar el efecto de la crisis en la evolución de la moral fiscal y su relación con estas variables. En segundo lugar, se añade al análisis tradicional de las variables de contraste, el referido a la confianza en el sistema, las variables percepción de la presión fiscal y beneficios obtenidos del pago de impuestos, con resultados de interés. Por último, se analiza una relación apenas estudiada entre la ideología y la moral fiscal.

Para ello, este trabajo se estructura del siguiente modo. Tras la introducción, se aborda el marco teórico de la investigación. A continuación, se expone la metodología empleada y, por último, los resultados obtenidos, y se finaliza con la discusión sobre dichos resultados.

2. Marco teórico. Fraude y moral fiscal

En los últimos años la sociología tributaria ha adquirido una dimensión significativa a partir de diversas investigaciones que han venido a enriquecer la perspectiva económica del tema (Giachi, 2014; Llácer, 2014). En este contexto, el interés sociológico sobre el fraude fiscal está plenamente justificado, ya que si bien este puede ser un acto individual, su determinante tiene un componente social, como es el incumplimiento de las normas (Ruiz, 2014). La diferencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales lleva a plantear que tras este fenómeno se encuentran elementos que tienen que ver con aspectos individuales y también sociales o institucionales (Alm, 2012).

El fraude fiscal es un fenómeno multicausal y como tal ha sido tratado por la literatura sobre el tema. Partiendo del trabajo seminal de Allingham y Sandmo (1972), que analizan la relación entre la evasión de impuestos y la probabilidad de detección, se han realizado numerosos trabajos que han desarrollado esta corriente de estudio. En general, las investigaciones se han centrado en analizar la cuestión a partir de factores objetivos y contextuales, pero también se ha desarrollado una amplia literatura relacionada con otros aspectos subjetivos e individuales, tales como la conciencia (Serrano, 2007), la ética (Pérez de Ayala, 2007; Gutiérrez, 2005), la educación (Delgado y Maldonado, 2007; Delgado *et al.*, 2005) o la moral

fiscal (Martínez-Vázquez y Torgler, 2009; Alm y Martínez -Vázquez, 2007) a la que posteriormente se aludirá.

En un primer grupo de análisis, se encontraría la tradición que analiza el fraude como una función de acciones en materia de política fiscal que tienen una repercusión sobre la inclinación a cometer acciones de fraude o, por el contrario, sobre la disuasión en este tipo de actuaciones. En esta dirección, algunas investigaciones (Azar *et al.*, 2008; Prieto *et al.*, 2006) apuntan al papel de los Estados en materia de sanciones frente al fraude, ya que la sanción tiene una consecuencia inhibitoria sobre la acción de defraudar. De la misma forma actuarían la existencia de controles sobre el cumplimiento de las normas fiscales, las campañas de concienciación sobre la importancia del cumplimiento de las normas en la materia y las prestaciones sociales que son percibidas por los ciudadanos como justificativas –o no– de las aportaciones a la Hacienda Pública, es decir, la equidad del sistema.

En este sentido, se podría hablar de actuaciones institucionales que promoverían o facilitarían el fraude fiscal. Ruiz (2014) analiza la actitud hacia el fraude fiscal introduciendo aspectos institucionales de la gestión tributaria, tales como la complejidad del sistema, el mayor o menor grado de justicia y equidad del sistema tributario y factores económicos tales como los relacionados con el negocio o la presión fiscal soportada. En su investigación concluye que la complejidad del sistema tributario supone una mayor incomprendición por parte del contribuyente, lo cual incrementa las posibilidades de fraude fiscal, dado que los contribuyentes encuentran mayores oportunidades –ya sean razones o posibilidades– para incumplir. Dicha relación también fue analizada por Alm (2012).

En cuanto a la equidad, se perfila como uno de los elementos de mayor peso en la aceptación del sistema tributario, por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales guarda relación con la percepción sobre la justicia del sistema y el destino de los impuestos.

Por último, la situación económica y, particularmente, la presión fiscal, es otro de los factores a considerar. Algunas investigaciones apuntan hacia la existencia de un límite de presión fiscal psicológica que puede soportar el contribuyente, más allá del cual se desarrolla una resistencia fiscal o fraude (Fernández, 2006).

Un segundo grupo estaría constituido por el conjunto de estudios que centra la atención en la percepción sobre el fraude fiscal. Estas investigaciones parten de la premisa de que la percepción sobre el fenómeno pone de manifiesto los valores y actitudes que se materializan en una conducta potencial o efectiva en materia tributaria. Esta línea gira en torno al concepto de “moral fiscal”. Dicha moral se ha revelado como uno de los factores moderadores de la actitud hacia el fraude, así como un elemento diferenciador del grado que adquiere en una sociedad (Giachi, 2014; Torgler, 2011; Alm y Martínez-Vázquez, 2007; Martínez-Vázquez y Torgler, 2009; Alm *et al.*, 1999).

Aunque son varias las acepciones del concepto de moral fiscal, se puede definir generalizadamente como la motivación intrínseca a pagar impuestos (Bilgin, 2014; Martínez-Vázquez y Torgler, 2009; Frey, 1997). Giachi (2014) considera que es una situación en la que a igualdad de oportunidades, algunos contribuyentes evaden y otros cumplen siempre. Por último, Prieto *et al.* (2006) lo definen como la permisividad social hacia el fraude fiscal, siendo sinónimo de honestidad cuando se

trata de la moral fiscal individual. En las investigaciones sobre el tema, la moral fiscal ha sido generalmente tratada como una variable dependiente de una serie de factores de los que se puede identificar tres grandes grupos.

En primer lugar, aquellos que tienen que ver con el grado de confianza en el sistema. En general, las conclusiones sobre esta relación (Giachi, 2014) apuntan al desarrollo de una laxa moral fiscal cuando la confianza en el sistema fiscal también es escasa.

En segundo lugar, el desarrollo de la moral fiscal también varía con la percepción sobre la equidad o justicia del sistema tributario. En este sentido, Frey y Torgler (2007) encuentran una alta correlación negativa entre la evasión de impuestos percibida y la moral fiscal.

En tercer lugar, la moral fiscal guarda relación con las características sociodemográficas de la población, como pueden ser el sexo, la edad, la clase social, la ocupación, el capital social de los individuos, su orientación ideológica o su nivel educativo. Los estudios que relacionan estas variables han puesto de manifiesto la relación positiva entre una mayor moral fiscal y el sexo femenino (Martínez-Vázquez y Torgler, 2009), aunque en otros casos los resultados no son significativos (Prieto *et al.*, 2006). Otro factor considerado es la edad y, en este sentido, algunos autores señalan que la tolerancia hacia el fraude es menor a medida que avanza la edad de los individuos, es decir, la moral fiscal crece con la edad hasta la jubilación (Llácer, 2014; Prieto *et al.*, 2006); en cuanto a la clase social, los miembros de las clases sociales desfavorecidas presentan una mayor moral, de la misma forma que aquellos que tienen un mayor capital social⁴ (medido en función de la confianza en instituciones como el parlamento, el grado de religiosidad y el orgullo ciudadano) presentan una relación positiva con la moral (Ruiz, 2014; Giachi, 2014; Martínez-Vázquez y Torgler, 2009). Por su parte, los análisis de Confaloniere y Newton (1995) o Roller (1995) concluyen destacando la determinación de la orientación política y la identificación partidista sobre las actitudes individuales. En este sentido, la investigación de Prieto *et al.* (2006:117) confirma que los votantes de todos los partidos de ámbito nacional muestran una actitud menos permisiva que los votantes de otras formaciones hacia el fraude fiscal de cualquier tipo o, lo que es lo mismo, una “moral fiscal más estricta”. En lo referido al nivel educativo, la investigación ha puesto de manifiesto que son las personas con un menor nivel de estudios –primarios– las que presentan una mayor permisividad hacia el fraude (Prieto *et al.*, 2006).

Asimismo, dentro de este grupo de variables, otras de índole laboral se han revelado significativas. La investigación de Llácer (2014) sobre el tema establece una relación positiva entre la condición salarial y la mayor o menor aversión hacia el fraude, bajo el supuesto de que los individuos cuya capacidad de evasión es más limitada (asalariados, pensionistas) desarrollan una moral contraria al fraude debido a que el control a que están sometidos también es mayor. El autor analiza la relación existente entre esta circunstancia y el desarrollo de una actitud de resentimiento fiscal que, ante la imposibilidad de evadir, condena con mayor

⁴ Es necesario aclarar que en este caso se está utilizando una acepción del concepto de capital social referida a sus efectos o productos colectivos, más propio de las ciencias políticas y económicas. Se trata de un significado diferente al que sociológicamente se refiere a la red social del individuo y su capacidad para utilizarla para obtener y movilizar distintos tipos de recursos, un sentido que encontramos en autores como Bourdieu, Coleman y Portes, entre otros.

contundencia este tipo de actividades. Según esta tesis, un incremento en los instrumentos disuasorios mejoraría el cumplimiento fiscal. En el mismo sentido, pero ocupándose de otro colectivo, Prieto *et al.* (2006) demuestran que existe una mayor permisividad ante el fraude por parte de aquellas personas que realizan actividades por cuenta propia (Frey y Torgler, 2007; Raymond y Valdés, 1985), puesto que tienen mayor facilidad para ocultar parte de su renta, lo cual dificulta el control y, además, consideran aceptable, desde el punto de vista ético, esta conducta defraudadora.

Según los antecedentes teóricos expuestos, el cumplimiento de las normas fiscales responde a los elementos preceptivos que devienen del cumplimiento de la norma, así como a la obligación moral autoimpuesta por los individuos en el cumplimiento de un deber de carácter social.

El control social se perfila como otra de las variables en el desarrollo de la moral fiscal y en el comportamiento de los individuos en esta materia. La percepción social sobre el grado de cumplimiento de las normas fiscales –o en un sentido más directo, sobre el fraude por parte de otros– guarda relación con el comportamiento tributario de los ciudadanos, ya que refleja cuestiones intrínsecas sociales y personales de estos. En este sentido, el estudio de Ruiz (2014) pone de manifiesto que la percepción sobre un alto nivel de fraude conduce a una mayor justificación del incumplimiento de las medidas fiscales.

La sanción social o, en sentido contrario, la permisividad social también han sido contempladas en el desarrollo de la moral fiscal. Ello se debe a que la actitud de un contribuyente hacia el fraude presenta varios grados y queda determinada por su propia capacidad para actuar siguiendo los más estrictos dictados del deber con la Hacienda Pública o materializando un fraude en cualquiera de sus formas. No obstante, el hecho de que un contribuyente tenga una actitud permisiva hacia el fraude no implica, inequívocamente, que vaya a defraudar. Se deberían dar condiciones materiales (como la posibilidad de ocultar la renta) y morales (como la escasa percepción del sentido delictivo de la acción defraudadora) (Prieto *et al.*, 2006). La importancia de la legislación penalizadora y la percepción por parte de la población de la existencia de este riesgo por su incumplimiento son elementos moderadores en esta acción (Comín, 1998). Así, las teorías de la disuasión han enfatizado en el efecto que tiene la capacidad de castigo de los Estados para inducir al cumplimiento de la norma (Cowell, 1990), si bien tienen una capacidad explicativa limitada, ya que no identifican cómo se forman las percepciones individuales de los contribuyentes (Ruiz, 2014).

En la acción de fraude interviene también la propia evaluación racional⁵ sobre el coste y el beneficio de la actividad defraudadora, es decir, de una valoración sobre la posible sanción aparejada a dicha acción o la posibilidad de eludir los controles.

Oportunidad, cálculo racional de coste-beneficio, moral, cuestiones circunstanciales –ya sean de índole personal o social–, así como la acción institucional en la materia, son elementos a tener en cuenta a la hora de analizar la actitud de los individuos hacia el fraude fiscal, es decir, la moral fiscal.

La teoría neoinstitucional se ha ocupado del tema. Dicha teoría enfatiza en el papel que juegan las instituciones sobre las acciones individuales y colectivas de

⁵ La teoría de la elección racional proporciona un marco explicativo sobre el comportamiento de los individuos de acuerdo al análisis de coste y beneficio de su acción. En su acepción weberiana se podría identificar con un tipo ideal de actuación racional que explica su acción.

los ciudadanos (Acemoglu *et al.*, 2002; Espino, 1999). Según North (1990:13), "las instituciones son las reglas de juego en una sociedad, o más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana". En el ámbito tributario, los incentivos y restricciones establecidos en un determinado entorno social pueden influir en las probabilidades de cumplir o no con las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Desde esta perspectiva se matiza la explicación del fraude a partir de la mera decisión racional de los individuos y se consideran las acciones institucionales que facilitan o, por el contrario, impiden este tipo de actos. Uno de ellos es la presión fiscal.

3. Presión fiscal real y percibida

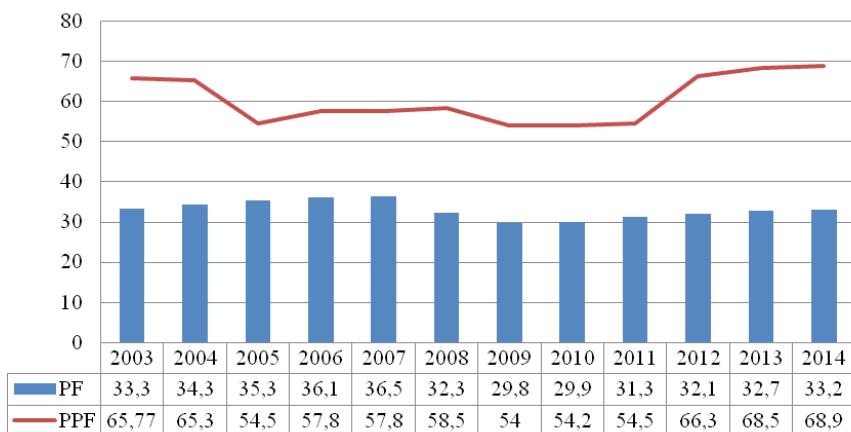
En este contexto, la percepción de la presión fiscal parece perfilarse como un factor relacionado con la moral fiscal. Esta relación ya fue puesta de manifiesto por Schmölders en 1960, cuando utiliza la presión fiscal subjetiva como un indicador del nivel de moral fiscal y, con posterioridad, ha sido considerada por numerosos autores. Así, Pommerehne (1985) considera como factores que influyen en la moral fiscal la sensación subjetiva de la carga fiscal, junto con el sentido subjetivo de carga tributaria y servicios ofrecidos por el Estado. Otros trabajos también se han ocupado de esta relación, entre ellos, Frey y Torgler (2007), que analizan la vinculación entre moral fiscal y percepción de la presión fiscal entre los ciudadanos del este y oeste de Europa, considerando las reformas económicas realizadas y las distintas cargas tributarias. Frey (2003), por su parte, analiza el tema a través de una encuesta realizada en América Latina según la cual, más del 46% de las personas encuestadas consideraron que una elevada presión fiscal puede ser una razón por la que las personas no pagan impuestos y, por tanto, ello tendría su reflejo en la moral fiscal, junto con la falta de honradez y la corrupción. También Alm *et al.* (2005) encuentran en Rusia una mayor percepción de la presión fiscal de los individuos cuando se realizan reformas importantes en el Estado, lo cual podría estar relacionado con la crisis económica, en tanto que supone un cambio y, por ello, puede que la percepción de la presión fiscal se incremente. En el caso español, así ha ocurrido. En efecto, según el CIS⁶, en 2007 el 57,8 % de los ciudadanos percibía que la presión fiscal era elevada y dicho porcentaje se habría incrementado hasta el 68,5% en 2013, y ya supone el 68,9% en 2014⁷ (Gráfico 1), porcentajes muy por encima de la presión fiscal real.

En España, la evolución de la presión fiscal y la percepción de la misma por parte de los ciudadanos no han evolucionado en el mismo sentido, por lo que no parece establecerse – al menos a priori – esta relación (el coeficiente de correlación entre ambas variables es de 0,1623), tal y como se muestra en el gráfico 1, en el cual se relaciona la presión fiscal en España con la afirmación de la encuesta del CIS sobre percepción de la presión fiscal; más concretamente, con el porcentaje de encuestados que consideran que en España existe mucha presión fiscal.

⁶ CIS, Estudio 2727 de 2007 sobre "Opinión pública y política fiscal".

⁷ Estudios 3034 (2014) y 2994 (2013) del CIS sobre "Opinión pública y moral fiscal".

Gráfico 1. Presión Fiscal Real (Pf) y Percepción de la presión fiscal (Ppf) en España, 2003-2014 (%)⁸



Fuente: datos de PF: OCDE. Datos de PPF: CIS.

Ni siquiera los crecimientos de la PF han sido similares a lo largo de estos años. Así, en 2005, mientras el crecimiento de la PF fue de casi el 3%, se redujo en alrededor de 16 puntos porcentuales el porcentaje de los individuos que consideraban que había mucha presión fiscal, y esta situación se repite en otros años. Resultan especialmente llamativos los datos del año 2008, en el cual la PF se redujo en alrededor de 11 puntos mientras la PPF aumentó en casi un 1%. Por último, en 2012 la PF creció un 2,56% y la PPF un 21,65%, lo cual supone que el individuo no siempre obtiene una percepción correcta de la realidad y se basa más en el comportamiento del grupo (Falk *et al.*, 2003). Esta es una cuestión que aparece sistemáticamente con otros temas y, sin embargo, no se puede contrastar con datos reales en todos los casos.

Una posible explicación a esta disonancia estaría en que la crisis económica ha deteriorado la percepción de lo público por parte de los ciudadanos, pues ha incrementado la frecuencia con la que se habla de los servicios públicos, la percepción personal de la presión fiscal y del fraude existente en España en todos los impuestos⁹. En el gráfico anterior queda claramente de manifiesto esta situación, en tanto que la brecha entre PF y PPF ha crecido considerablemente durante los años de crisis económica.

Estas diferencias pueden influir en la moral fiscal, al igual que las variables anteriormente mencionadas. Por ello, este trabajo se ocupará principalmente de relacionar diferentes variables con la moral fiscal. El carácter multicausal del fraude justifica la perspectiva interdisciplinar, como también una orientación teórica en la que se conjuguen los factores institucionales con los sociodemográficos (Frey y Torgler, 2007; Fischbacher *et al.*, 2001). La revisión de

⁸ PF: presión fiscal; PPF: porcentaje de españoles que opina que la presión fiscal es elevada.

⁹ A este respecto son indicativos los datos de las encuestas realizadas por el CIS entre 2007 y 2015 sobre la materia.

la literatura pone de manifiesto que existen elementos incentivadores y disuasorios respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias. En esta investigación se pretende identificar los elementos sociales determinantes de la percepción y la actitud hacia el fraude como reflejo de la internalización de valores y normas morales en torno al cumplimiento de las obligaciones fiscales. Todo ello teniendo en cuenta aspectos institucionales como el contexto de crisis que vive la economía española y la evolución de las medidas acometidas en el ámbito tributario para paliar dicha crisis. El objetivo es el análisis de los factores que afectan a la moral fiscal en 2015 y su relación con otras investigaciones previas. Además de constituir el estudio más reciente sobre el tema, la elección de la encuesta de 2015 responde al interés de consignar los efectos de la crisis económica sobre la moral fiscal.

Una vez definido el objetivo y considerado el marco teórico expuesto que establece las relaciones de la moral fiscal con otras variables, se plantean las siguientes hipótesis:

- H1: La moral fiscal se relaciona positivamente con el beneficio que se espera recibir de la prestación de servicios públicos (equidad o relación coste-beneficio).
- H2: La moral fiscal se relaciona negativamente con la percepción de la presión fiscal por parte de los ciudadanos.
- H3: La moral fiscal se relaciona positivamente con la confianza en el sistema.

A continuación, procedemos a la exposición de la metodología utilizada para contrastar las hipótesis comentadas.

4. Metodología

Para la realización de este trabajo se utiliza la última encuesta del CIS, en tanto que existen escasas publicaciones que se hayan ocupado de la explotación de la misma. En concreto, el estudio utiliza los microdatos de la Encuesta del CIS: Opinión Pública y Política Fiscal¹⁰. Se trata de una encuesta de ámbito nacional realizada sobre un universo compuesto por la población española de ambos性os de 18 años y más, de la que se ha extraído una muestra de 2.473 entrevistas (ello supone trabajar con un nivel de confianza del 95,5% –dos sigmas–, y $P = Q$, el error real es de ±2,0% para el conjunto de la muestra). Los puntos de muestreo han sido 256 municipios y 49 provincias españolas a partir de un sistema polietápico, estratificado por conglomerados, con selección de las unidades primarias de muestreo (municipios) y de las unidades secundarias (secciones) de forma aleatoria proporcional, y de las unidades últimas (individuos) por rutas aleatorias y cuotas de sexo y edad. Los cuestionarios se aplicaron a partir de entrevista personal en domicilios del 9 al 20 de julio de 2015.

En cuanto a las variables, se ha utilizado como variable dependiente la moral fiscal. Para la determinación de esta variable se parte de la categorización realizada por Giachi (2014: 78) entendida como “las situaciones en que, frente a una igualdad de oportunidades, algunos contribuyentes evaden y otros cumplen siempre”. Dicha acción surge de la motivación intrínseca del cumplimiento

¹⁰ (Estudio 3105 de 2015).

tributario que algunos autores han identificado con el sentimiento de obligación moral como forma de contribución a la sociedad (Frey y Torgler, 2007). En el estudio de Giachi (2014), el autor analiza esta cuestión a partir del ítem contenido en el cuestionario del CIS¹¹ formulado de la siguiente forma: “En realidad no está mal ocultar parte de la renta porque eso no perjudica a nadie”. Las respuestas en la encuesta del CIS son: “más bien de acuerdo” / “más bien en desacuerdo”. Los que se muestren “más bien de acuerdo” tendrán un nivel de moral fiscal inferior a aquellos otros que están “más bien en desacuerdo”. Por tanto, los que justifiquen el fraude serán los entrevistados con menos moral fiscal. En este caso, utilizamos una sola pregunta para la medición de la moral fiscal, en vez de un índice, por lo que debe ser tratado con precaución. Sin embargo, la utilización de una única pregunta reduce la complejidad, especialmente en relación con el procedimiento medición y la probable baja correlación entre los elementos, por lo que diversos autores utilizan también una única pregunta con resultados consistentes (Frey y Torgler, 2007; Alm y Torgler, 2006).

Como variables independientes, atendiendo a la literatura sobre el tema ya expuesta y las hipótesis planteadas, se han considerado la percepción de la equidad del sistema (o relación entre lo que se contribuye social e individualmente y los beneficios obtenidos); la percepción de la presión fiscal y la confianza en el sistema.

Por último, las variables de control han sido de carácter sociodemográfico: edad; sexo; educación; ideología y renta.

La definición y operativización de las variables utilizadas en el análisis se describen en el Anexo 1.

Para proceder al análisis se ha utilizado un modelo de regresión logística binaria, enmarcado en el conjunto de modelos lineales generalizados, en tanto que consideramos que este tipo de regresión puede predecir el resultado de la variable dependiente, moral fiscal, en función de las variables independientes incorporadas y de las variables de control.

5. Resultados

La moral fiscal ha evolucionado positivamente en los últimos años. Mientras en el periodo 2001-2010 los entrevistados que se mostraban en desacuerdo con el fraude fiscal (Giachi, 2014) era del 78,4%, en 2014 dicha cifra se ha elevado hasta el 86,7% y un año más tarde, en 2015, dicha opinión convoca el acuerdo del 88,5% de los entrevistados (Tabla 1). Una posible explicación sobre esta evolución positiva de la moral fiscal puede estar en que uno de los efectos de la crisis haya sido la acentuación de la conciencia crítica de la población en relación con el fraude. En este sentido, se han encontrado relaciones inversas entre la economía sumergida y el crecimiento económico (Ruesga *et al.*, 2013), lo cual puede ser trasladable al ámbito de la moral fiscal, esto es, el ciudadano ha podido adquirir mayor conciencia de los efectos de la economía sumergida sobre la limitación del crecimiento económico.

¹¹ Ítem (ítem 23.3) del Estudio del CIS mencionado.

Tabla 1. Evolución moral fiscal: “En realidad no está mal ocultar la renta porque eso no perjudica a nadie” 2010-2015

	2001-2010*		2014		2015	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Más bien de acuerdo	3.125	12,6	142	5,8	156	6,3
Más bien en desacuerdo	19.442	78,4	2.140	86,7	2.189	88,5
N.S.	1.950	7,9	165	6,7	120	4,9
N.C.	272	1,1	22	0,9	8	0,3
Total	24.789	100	2.469	100,0	2.473	100,0

Fuente: *Para 2001-2010 Giachi (2014) y para 2014 y 2015 Encuestas: “Opinión Pública y Política Fiscal” (CIS, 2014, 2015), elaboración propia.

En cualquier caso, la medición de la moral fiscal no está libre de sesgo y los encuestados pueden tender a exagerar su grado de cumplimiento fiscal (Frey y Torgler, 2007).

Si se pasa a los resultados del análisis de regresión, la primera hipótesis se refiere a la relación positiva entre moral fiscal y el beneficio que se espera recibir de la prestación de servicios públicos (equidad o relación coste-beneficio). Sobre esta cuestión, la literatura (Frey y Torgler, 2007) establece la relación existente entre una mayor moral fiscal cuando el ciudadano considera que va a obtener un mayor beneficio de los servicios que se prestan por parte de las Administraciones Públicas, esto es, cuando percibe equidad en el sistema tributario. Sin embargo, tras el estudio de los residuos corregidos obtenidos y del nivel de significación no se puede establecer una relación entre moral fiscal y percepción de la equidad del sistema por parte de los encuestados, pues la relación no resulta significativa ni desde el punto de vista de los beneficios obtenidos por la sociedad (Equidad sociedad), ni por el ciudadano considerado individualmente (Equidad individual/familia) (Tabla 2).

La segunda hipótesis establece la posible relación negativa entre moral fiscal y percepción de la presión fiscal. En este caso, la relación resulta estadísticamente significativa (con una significación estadística de 0,001). De las variables independientes analizadas es precisamente la percepción de la presión fiscal la de mayor significatividad en el modelo planteado. Por lo tanto, se puede establecer la relación entre percepción de la presión fiscal alta con moral fiscal baja, lo cual nos lleva a aceptar la hipótesis planteada. Este resultado está en línea con los obtenidos por otros autores (Frey y Torgler, 2007; Frey, 2003; Pommerehne, 1985) y expuestos en el marco teórico de este trabajo.

Tabla 2. Moral fiscal. Coeficientes de análisis de regresión logística

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
V. Independientes						
-Equidad sociedad: Beneficio servicios públicos para la sociedad a cambio de impuestos y cotizaciones	,350	,238	2,158	1	,142	1,419
-Equidad individual/familia: Beneficio servicios públicos personal y familiar a cambio de impuestos y cotizaciones	-,155	,227	,461	1	,497	,857
-Percepción presión fiscal	,813	,249	10,645	1	,001	2,255
-Confianza declaración de la renta	,549	,252	4,752	1	,029	1,732
-Confianza declaración de IVA	,501	,247	4,106	1	,043	1,651
Constante	-3,760	,293	164,653	1	,000	,023
V. de Control						
-Edad	-,312	,085	13,529	1	,000	,732
-Sexo	-,236	,183	1,661	1	,197	,790
-Educación	-,384	,102	14,125	1	,000	,681
-Ideología	,817	,230	12,628	1	,000	2,264
-Ingresos	,000	,002	,001	1	,974	1,000
Constante	-,459	,486	,894	1	,344	,632

Fuente: Encuesta “Opinión Pública y Política Fiscal” (CIS, 2015).

La tercera y última hipótesis en atención a la literatura existente (Giachi, 2014) considera que la moral fiscal se relaciona positivamente con la confianza en el sistema. En este sentido, el modelo de regresión logística realizado muestra una relación significativa entre estas variables. Los resultados indican que aquellos que tienen una percepción alta de que la gente no paga –tanto en IRPF como en IVA– son los de menor moral fiscal (con unos residuos corregidos de 3,7 y 4 respectivamente y un nivel de significación de 0.029 y 0.043), lo cual nos lleva a rechazar la hipótesis nula y, en consecuencia, a aceptar que estas variables influyen en la moral fiscal. Por lo tanto, aceptamos la hipótesis que nos habíamos planteado en la relación positiva entre confianza en el sistema y moral fiscal.

En cuanto a los resultados obtenidos relacionados con las variables de control, resultan sumamente interesantes. Así, si atendemos a la edad, son los jóvenes los de menor moral fiscal, coincidiendo con la literatura al respecto (Llácer, 2014; Prieto *et al.*, 2006). La edad es significativa y el aumento de edad supone aumentar el desacuerdo con el fraude fiscal.

Por sexo, la moral fiscal es más alta entre las mujeres, lo mismo que se observaba en otros trabajos (Frey y Torgler, 2007; Martínez-Vázquez y Torgler, 2009), si bien en este caso no aparece como variable significativa.

Respecto al nivel de estudios, los resultados muestran una relación positiva con la moral fiscal. Son los universitarios y posgraduados los que manifiestan un menor grado de acuerdo con el fraude fiscal y, por tanto, a mayor formación, mayor moral fiscal.

En cuanto a los ingresos, presentan una mayor tolerancia al fraude aquellos encuestados que ganan menos de 1.200 euros al mes, por lo que se establece una relación entre menor nivel de renta y menor moral fiscal, atendiendo a la significatividad estadística obtenida.

Uno de los aspectos de mayor interés en el análisis realizado está relacionado con la posición política. Los resultados indican que aquellos que presentan una mayor distancia con el compromiso político, presentan también una menor moral fiscal. Es decir, los encuestados que no muestran una ubicación ideológica serían más permisivos con el fraude fiscal. Este aspecto puede estar relacionado con la desafección ideológica que se ha producido en los últimos años en España. Se trata de un resultado de gran interés sobre el que habrá que seguir trabajando en el futuro, puesto que hasta ahora algunos trabajos habían relacionado moral fiscal con ideología, con diferentes resultados (Prieto *et al.*, 2006), pero en este caso, con los datos de 2015, la desafección ideológica es una de las variables de mayor significatividad estadística cuando se relaciona con la moral fiscal, lo cual puede estar relacionado con que el individuo pueda pensar que la evasión fiscal está justificada si considera que el Gobierno no tiene la suficiente fiabilidad o, también, con la crisis institucional que atraviesa el país (Frey y Torgler, 2007).

Por último, para el cálculo de la bondad del ajuste se ha realizado la prueba de Hosmer y Lemeshow (Tabla 3), siendo del 13% la probabilidad de aceptar la hipótesis nula. No obstante, se ha procedido a recalcular nuevamente el modelo, eliminando las variables que no se correlacionan, pues de este modo el ajuste será mayor. Por lo tanto, si permanecen como variables de control la edad, educación e ideología, el ajuste sería del 35% según dicha prueba.

Tabla 3. Moral fiscal. Coeficientes de análisis de regresión logística de variables de contraste

	B	E.T.	Wald	G1	Sig.	Exp(B)
Edad	-,291	,057	25,972	1	,000	,747
Educación	-,382	,095	16,105	1	,000	,682
Ideología	,645	,186	12,040	1	,001	1,905
Constante	-,864	,369	5,473	1	,019	,421

Fuente: encuesta “Opinión Pública y Política Fiscal” (CIS, 2015).

Estos resultados relacionados con las variables de control están en línea con los obtenidos por Giachi (2014) en lo referido a la edad y la educación o nivel de

estudios, por lo que se puede afirmar que la situación en cuanto a las variables de control que resultan significativas en relación con la moral fiscal no ha variado en 2015. Sin embargo, la ideología, que en este trabajo resulta muy significativa, no lo era para Giachi (2014) (de hecho, la descarta en el primer análisis exploratorio por no ser significativa). Esto hace suponer que la situación de crisis institucional vivida recientemente en España es un elemento esencial de cambio en el último año en cuanto a la moral fiscal, por lo que será necesario seguir desarrollando esta línea de investigación en el futuro.

6. Conclusiones

El acercamiento a la actitud de los individuos ante el fraude a través del concepto de moral fiscal no es nuevo y los estudios realizados se ocupan de diversas cuestiones relacionadas con este concepto (Alm y Gómez, 2008). En este trabajo, se analiza la moral fiscal en España en 2015, último año del cual podemos disponer de datos del CIS, con la obtención de algunos resultados de gran interés.

Para ello, este artículo se ocupa de tres aspectos relacionados con la moral fiscal que la literatura ha indagado con diferentes resultados. La percepción sobre la equidad del sistema, la presión fiscal y la confianza. Igualmente, analiza la relación entre las variables sociodemográficas y dicha moral fiscal, que también cuentan con precedentes teóricos al respecto, aunque, de la misma forma, con resultados diversos.

Esta aproximación se realiza en un contexto, como es el de los incipientes resultados de una economía que ha atravesado una profunda crisis, como es la española entre 2008 y 2014. Dicho contexto no puede ser obviado, especialmente teniendo en cuenta que en dicho periodo la moral fiscal se ha incrementado. Los estudios de Giachi (2014) sobre el tema cifraban en un 78,4% el porcentaje de ciudadanos entrevistados que se mostraban en desacuerdo con el fraude en el periodo comprendido entre 2001-2010, pero tan solo en cinco años, este porcentaje se eleva diez puntos porcentuales. Una de las posibles explicaciones del incremento está en el desarrollo de un sentido crítico frente al fraude en este periodo, unido a la pérdida de confianza en las instituciones.

Variables como la equidad, que representa la valoración en términos de coste-beneficio de las prestaciones económicas que recibe la sociedad y el individuo, han resultado no significativas en la explicación de la mayor o menor moral fiscal. Las pruebas estadísticas (residuos corregidos obtenidos y nivel de significación) no permiten establecer una relación entre la moral fiscal y la percepción de la equidad del sistema por parte de los encuestados (ya se trate del sentido social o individual de la misma).

Una posible explicación de este resultado está en los efectos de la crisis sobre la percepción de la justicia del sistema y el destino de los impuestos, dos elementos que definen la equidad. La crisis económica llevaría al ciudadano a percibir un deterioro en el sistema, independientemente de su contribución al mismo en términos impositivos. A ello contribuyeron diversas circunstancias, tales como la situación financiera y la burbuja inmobiliaria, que desencadenarían rescates bancarios muy cuestionados por la opinión pública, o los escándalos políticos

asociados a la financiación de los partidos y otras prácticas discutidas, como la condonación de la deuda de estos. Sin duda, elementos responsables del deterioro de la confianza de los ciudadanos en la equidad.

Al contrario, la percepción de la presión fiscal está positivamente relacionada con la creación de una moral fiscal más exigente. Es, de todas las variables independientes analizadas, la de mayor significatividad en el modelo planteado. Si se observa el resultado del análisis, una moral fiscal baja redonda en la percepción de la presión fiscal elevada. También en este caso, el trasfondo de la crisis ofrece una posible explicación, sobre todo teniendo en cuenta el deterioro en la percepción de lo público por parte de los ciudadanos, algo que –como han puesto de manifiesto los datos– ha redundado en la percepción personal de una elevada presión fiscal y del fraude existente en España en todos los impuestos. Este resultado está en línea con los obtenidos por otros autores. Esto es, a mayor moral fiscal, menor percepción sobre la presión impositiva, en línea con la literatura sobre esta cuestión desarrollada por Alm *et al.* (2005), entre otros.

Estas diferencias pueden influir en la moral fiscal, al igual que las variables anteriormente mencionadas.

En cuanto a la confianza en el sistema, la literatura apunta al desarrollo de una laxa moral fiscal cuando la confianza en el sistema fiscal también es escasa (Giachi, 2014). Los resultados de esta investigación confirman esta hipótesis, como pone de manifiesto el hecho de que las personas con menor confianza en el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre las personas de su entorno son también los que presentan menor moral fiscal.

De las variables sociodemográficas consideradas en el estudio, la implicación ideológica y la educación han resultado ser las que guardan una mayor relación con la moral fiscal. Respecto a la educación, son los universitarios y posgraduados los que manifiestan un menor grado de acuerdo con el fraude fiscal y, por tanto, a mayor formación, mayor moral fiscal, lo que lleva a concluir que la educación contribuye al desarrollo de una mayor moral respecto al fraude (Frey y Torgler, 2007).

En el mismo sentido, la implicación ideológica también se ha revelado una variable explicativa de la moral fiscal en una relación directa, esto es, la desafección ideológica –independientemente del signo de que se trate–, que está relacionada con una moral fiscal más laxa. Como ya analizaron Frey y Torgler (2007), este resultado puede estar relacionado con que el ciudadano piensa que la evasión fiscal está justificada si considera que el Gobierno no tiene la suficiente fiabilidad o, también, con la crisis institucional que atraviesa el país. El Eurobarómetro de 2013 mostró que los españoles son los europeos que más corrupción perciben en su esfera política. A esta percepción contribuyó la sucesión de una serie de escándalos políticos que pusieron en entredicho a instituciones y sus representantes (trama Gürtel, caso Bárcenas; caso Palau; caso Nóos; ERE en Andalucía, por mencionar algunos de los más destacados). Esta es la principal diferencia con respecto al trabajo realizado por Giachi (2014) para España en el periodo 2001-2010, lo cual hace suponer que la situación de inseguridad política vivida recientemente en España es un elemento esencial de cambio en el último año.

En suma, la moral fiscal es un concepto multicausal en el que inciden variables de carácter sociodemográfico, pero también institucionales o, por ser más precisos, aspectos relacionados con la percepción del individuo sobre el funcionamiento de lo institucional o social. Por último, el contexto económico es otra variable contextual a considerar, especialmente uno como el que envuelve el desarrollo de la presente investigación. Ello da sentido a la relación hallada entre la confianza en el cumplimiento de los dictados fiscales de los individuos y la moral fiscal. También facilita una explicación sobre el desarrollo de una moral fiscal entre los que declaran una mayor conciencia ideológica, otra de las grandes víctimas de la crisis del sistema.

Esta última vía, la que conecta la desafección política de los ciudadanos con la moral fiscal, será una línea de investigación a acometer en futuras investigaciones, salvando los límites que pudiera suponer la explotación de un cuestionario –como en el que se basa esta investigación– que no ha permitido profundizar más en este tema.

7. Bibliografía

- Acemoglu, D., S. Johnson y J Robinson (2002): “Reversal of fortune: Geography and institutions in the making of the Modern World Income Distribution”, *Quarterly Journal of Economics*, 118, pp. 1231-1294.
<http://dx.doi.org/10.1162/003355302320935025>
- Allingham, M. y A. Sandmo (1972): “Income tax evasion: A theoretical analysis”, *Journal of Public Economics*, 1, pp. 323-338.
[http://dx.doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](http://dx.doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alm, J. (1999): “Tax compliance and administration”, *Public Administration and Public Policy*, 72, pp. 741-768.
- Alm, J. (2012): “Measuring, explaining, and controlling tax evasion: lesson from theory, experiments, and field studies”, Working paper 1213, New Orleans, Tulane Economics Working Paper Series.
- Alm, J., G. McClelland y W. Schulze (1999): “Changing the social norm of tax compliance by voting”, *Kyklos*, 52 (2), pp. 141-171.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-6435.1999.tb01440.x>
- Alm, J., J. Martinez-Vazquez y B. Torgler (2005): “Russian attitudes toward paying taxes—before, during and after the transition”, Working paper 27, Zürich, Center for research in economics, management and the arts.
- Alm, J. y B. Torgler (2006): “Culture differences and tax morale in the United States and in Europe”, *Journal of Economic Psychology*, 27, pp. 224-246.
<https://doi.org/10.1016/j.jeop.2005.09.002>
- Alm, J. y J. Martínez-Vázquez (2007): “Tax morale and tax evasion in Latin America”, International Studies Program, Working Paper 07-32, Georgia, Georgia State University.
- Alm, J. y J. L. Gómez (2008): “Social capital and tax morale in Spain”, *Economic Analysis and Policy*, 38 (1), pp. 73-87.
[https://doi.org/10.1016/s0313-5926\(08\)50007-5](https://doi.org/10.1016/s0313-5926(08)50007-5)

- Alonso, L.E. y R. Ibáñez (2016): “De la moral del sacrificio a la conciencia de la precariedad. Un análisis cualitativo de los discursos sobre la evolución de la crisis en España”, *Política y Sociedad*, 53 (2), pp. 353-379.
https://doi.org/10.5209/rev_poso.2016.v53.n2.49380
- Azar, K., M. Gerstenblüth y M. Rossi (2008): “Moral fiscal en el Cono Sur”, Department of Economics working paper 0208, Uruguay, State University.
- Bilgin, C. (2014): “Determinants of tax morale in Spain and Turkey: an empirical analysis”, *European Journal of Government and Economics*, 3 (1), pp. 60-74.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2007-2015): “Opinión Pública y Política Fiscal”, Estudios: 3105; 3034; 2994; 2953; 2910; 2841; 2809; 2770; 2727, España.
- Comín, F. (1998): “Corrupción y fraude fiscal en la España contemporánea”, en VV.AA., *Instituciones y corrupción en la historia*. Valladolid, Instituto de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, pp. 53-110.
- Confaloniere, M. y K. Newton (1995): “Taxing and spending: tax evolt or tax protest” en O. Borre y E. Scarbrough, eds., *Beliefs in government. Volume three. The scope of government, England*, Oxford University Press, pp. 121-148.
- Cowell, F. (1990): *Cheating the Government: The economics of tax evasion*, Cambridge, MASS: MIT Press.
- Delgado, M. L., M. Fernández-Cuartero, A. Maldonado, C. Roldán y M. L. Valdenebro (2005): “La educación fiscal en España”, Documento 29/05, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Delgado, M. L. y A. Maldonado (2007): “La educación fiscal en España”, en F. Serrano, ed., *La conciencia fiscal y el marketing tributario en las Haciendas Locales*, Pamplona, Aranzadi, pp. 33-43.
- Domínguez, F., J. López y F. Rodrigo (2014): “El hueco que deja el diablo: una estimación del fraude en el IRPF con microdatos tributarios”, Documentos del FEDEA, Madrid.
- Espino, J. (1999): *Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico*, México, Fondo de Cultura económica.
- Falk, A., U. Fischbacher y S. Gächter (2003): “Living in two neighborhoods-Social interaction in the lab”, Working paper No. 95, Munich, CESifo.
- Fernández, J. (2006): *Sociología de la Hacienda Pública*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Fernández, J., F. Pérez y L. Serrano (2015): *Crisis económica, confianza y capital social*, Bilbao, Fundación BBVA.
- Fischbacher, U., S. Gächter y E. Fehra (2001): “Are people conditionally cooperative? Evidence from a public goods experiment”, *Economics Letters*, 71, pp. 397-404.
[https://doi.org/10.1016/s0165-1765\(01\)00394-9](https://doi.org/10.1016/s0165-1765(01)00394-9)
- Frey, B. (1997): *Not just for the money: An economic theory of personal motivation*, Cheltenham, Edward Elgar.
- Frey, R. (2003): *Theory and empirical analysis of tax compliance*, PhD Thesis, University of Basel, Switzerland.
- Frey, B. y B. Torgler (2007): “Tax morale and conditional cooperation”, *Journal of comparative economics*, 35 (1), pp. 136-159.
<https://doi.org/10.1016/j.jce.2006.10.006>
- Giachi, S. (2014): “Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, pp. 73-98.
<https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.73>

- Gutiérrez, M. (2005): “Ética y fiscalidad”, *Información Comercial Española*, 823, pp. 11-129.
- Kaase, M. y K. Newton (1995): *Beliefs in government*, England, Oxford University Press.
- King, A. (1975): “Overload: problems of governing in the 1970s”, *Political Studies*, 23 (2-3), pp. 284-296.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.1975.tb00068.x>
- Llácer, T. (2014): “Resentimiento fiscal. Una propuesta de mecanismo explicativo de la relación entre la edad y la moral fiscal”, *Revista Internacional de Sociología*, 72 (1), pp. 35-56.
<https://doi.org/10.3989/ris.2011.12.22>
- Martínez-Carrasco, J.M. (2012): “Derecho a la deducción y exención del IVA y fraude intracomunitario: jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea”, *Técnica Tributaria*, Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), 99, pp. 35-56.
- Martínez-Vázquez, J. y B. Torgler (2009): “The evolution of tax morale in modern Spain”, *Journal of Economic Issues*, 43, pp. 1-28.
<https://doi.org/10.2753/jei0021-3624430101>
- North, D. (1990): *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Pérez de Ayala, J. L. (2007): “La ética fiscal de los contribuyentes en la Hacienda local”, en F. Serrano, ed., *La conciencia fiscal y el marketing tributario en las haciendas locales*, Madrid, Cívitas, pp. 19-32.
- Pommerehne, W. W. (1985): “Was wissen wir eigentlich über Steuerhinterziehung?” *Rivista Internazionale di Scienze Economiche e Commerciale*, 32, pp. 1155-1186.
- Prieto, J., M. J Sanzo y J. Suárez (2006): “Análisis económico de la actitud hacia el fraude en España”, *Hacienda Pública Española/Revista de Economía Pública*, 177 (2), pp. 107-128.
- Raymond, J. L. y T. Valdés (1985): “Aplicación de modelos de elección discreta para la detección del fraude fiscal en la imposición sobre la renta”, *Papeles de Economía Española*, 23, pp. 372-381.
- Roller, E. (1995): “The welfare state: the equality dimension”, en O. Borre y E. Scarbrough, *Beliefs in government. The scope of government*, England, Oxford University Press, pp. 165-197.
- Ruesga, S. M., D. Carbajo y M. Pérez (2013): “La economía sumergida y el ciclo económico”, *Atlantic Review of Economics*, 2, pp. 1-37.
- Ruiz de Zuazu, M. (2014): “Medidas sociales para combatir el fraude fiscal en España”, Documento de trabajo 184, Madrid, Fundación Alternativas, pp. 1-49.
- Sáez, J.L. (2006): “Actitudes de los españoles hacia la hacienda pública” *Papeles de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, Serie Economía, 22, pp. 3-44.
- Serrano, F. (coord.) (2007): *La conciencia fiscal y el marketing tributario en las haciendas locales*, Madrid, Cívitas.
- Schmölders, G. (1960): “Survey Research in Public Finance: A Behavioral Approach to Fiscal Theory”, *Public Finance*, 25, pp. 300-306.
- Torgler, B. (2011): “Tax Morale and Compliance: review of evidence and case studies for Europe”, Washington DC, World Bank Policy Research Working Paper.

8. Anexo: descripción de variables

La variable dependiente es la moral fiscal

Por otra parte, se han utilizado como variables independientes las relacionadas con la equidad, la percepción de la presión fiscal y la confianza en la declaración de personas del entorno. Como variables de control se han utilizado la edad, el sexo, el nivel de estudios, la renta y la ideología.

8.1. Variable dependiente

Moral fiscal

– En realidad no está mal ocultar parte de la renta porque eso no perjudica a nadie

- (0) Desacuerdo
- (1) Acuerdo

8.2. Variables independientes

Las opciones de respuesta de las variables independientes han sido dicotomizadas para proceder a la realización del análisis de regresión logística según se indica a continuación.

Equidad sociedad

– En general, teniendo en cuenta los servicios públicos y prestaciones sociales existentes, ¿diría Ud. que, en conjunto, la sociedad se beneficia mucho, bastante, poco o nada de lo que pagamos a las administraciones públicas en impuestos y cotizaciones?

- (1) Supone un beneficio grande o aceptable
- (2) Supone un beneficio escaso o nulo

Equidad individual/familia

– Y más en concreto, teniendo en cuenta lo que Ud. y su familia reciben de las distintas administraciones públicas, ¿diría Ud. que las administraciones públicas le dan más de lo que Ud. paga en impuestos y cotizaciones, más o menos lo que paga, o menos de lo que paga en impuestos cotizaciones?

- (1) Más de lo que paga
- (2) Lo mismo o menos de lo que paga

Percepción presión fiscal

– ¿Diría Ud. que lo que los/as españoles/as pagamos en impuestos es mucho, regular o poco?

- (1) Mucho
- (2) Más bien poco

Confianza declaración renta

– Entre la gente que conoce, ¿cuánta cree Ud. que declara realmente todos sus ingresos al hacer la declaración de la renta?

- (1) Declara toda o bastante
- (2) Declara poca o casi ninguna

Confianza declaración IVA

– Y entre la gente que Ud. conoce que está obligada a declarar el IVA (profesionales, autónomos, etc.), ¿cuánta cree Ud. que declara realmente todos sus ingresos al hacer la declaración del IVA?

- (1) Declara toda o bastante
- (2) Declara poca o casi ninguna

8.3. Variables de control

Sexo

- (1) Hombre
- (2) Mujer

Edad

- (1) 18-24 años
- (2) 25-34 años
- (3) 35-44 años
- (4) 45-54 años
- (5) 55-64 años
- (6) 65 y más años.

Educación

- (1) Hasta FP grado inicial
- (2) Educación secundaria
- (3) FP medio y superior y Bachiller
- (4) Universitarios y Posgraduados.

Nivel de ingresos

- (1) Perciben menos de 1.200 euros al mes
- (2) Perciben más de 1.200 euros al mes.

Ideología

- (0) Con ideología
- (1) Sin ideología